ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA
CONTRATO No. 292 - 2025

Málaga, 29 de agosto de 2025.

Señores
ALVARO ORTIZ VILLABONA
C.C. 13.924.563 DE MÁLAGA
CALE 12 # 6-18
MÁLAGA

REF: *Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía* ***PROCESO No. MC-031-2025,*** *cuyo Objeto es:* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER."***

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER."

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá entregar los siguientes elementos, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:

NECESIDAD		
ítem	**descripción**	**cantidad**
DOS (02) MOTOS PULSAR 200		
1	JUEGO DE AMORTIGUADORES ORIGINALES	2
2	LLANTAS DELANTERAS 100*90*17	2
3	LLANTAS TRASERAS 120*80*17	2
4	POSAPIES DELNATEROS	2
5	POSAPIES TRASEROS	2
6	KIT DE ARRASTRE	2
7	CABLE SENSOR VELOCIMETRO	2
8	CADENILLA DE DISTRIBUCION	2
9	JUEGO DE VALVULAS	2
10	JUEGOS DE DISCO DE CLUTCH	2

11	BATERIAS 12N 9VOLTIOS	2
12	RECTIFICADORES DE CORRIENTE	2
13	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	2
14	JUEGO DE BANDAS TRASEROS	2
15	KIT DE CILINDRO	1
16	CALIPER FRENO DELANTERO	1
17	MOTORES DE ARRANQUE	2
18	JUEGO DE PISTAS DE DIRECCION	2
19	ACEITE 20W 50	2
20	BUJIAS	4
21	BOMBILLOS DE FAROLA LED	2
22	SIRENA	2
23	GUAYAS DE CLUTCH	2
24	GUAYAS DE ACELERADOR	2
25	RETENEDORES TELESCOPICOS	4
26	MANUBRIO DIRECCION	1
27	EMPAQUETADURAS DE MOTOR	2
28	TENSORES DE CADENILLA	2
29	GUIAS DE CADENILLA	2
30	JUEGOS DE ANILLOS	2
31	MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISION DE MOTOR	2
	MOTO XR 150 L	
32	LLANTAS 110*90*17	1
33	LLANTA 90*90*19	1
34	NEUMATICO 90*90*19	1
35	NUEMATICO 110*80*17	1
36	FORRO SILLIN	1
37	KIT DE ARRASTRE	1
38	BALIRENAS 6302	2
39	RETENEDRORES TELESCOPICOS	2
40	CAUCHOS DE TELESCOPICOS	2
41	BATERIAS DOCE VOLTIOS 7 AMPERIOS	1
42	ACEITE 10W 30	2
43	POSA PIES TRASEROS	2
44	BOMBILLO FAROLA	1
45	JUEGO DE BANDAS	1
46	JUEGO DE PASTILLAS DELANTEROS	1
47	CADENILLA DISTRIBUCION	1
48	MOTOR DE ARRANQUE	1
49	JUEGO DE DISCOS DEL CLUTCH	1
50	ESTATOR DE BOBINAS	1
51	GUAYA DE CLUTCH	1
52	GUAYA DE ACELERADOR	1
53	JUEGO DE PISTAS DE DIRECCION	1
54	CENTRO DE CLUTCH	1
55	AMORTIGUADOR CENTRAL	1

Las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes:

1. Los mantenimientos se realizarán sobre los siguientes vehículos: MOTO PULSAR 200 MOD 2010 - AUTECO (AZUL), MOTO PULSAR 200 MOD 2010 - AUTECO (BLANCA), MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA OSK 17G.
2. El servicio deberá prestarse de manera inmediata al requerimiento realizado por el Supervisor, razón por la cual deberá contar con la infraestructura física y logística necesaria en el casco urbano del Municipio para prestar el servicio en las condiciones requeridas por la entidad.
3. El Contratista deberá contar con el Stock suficiente de repuestos con la finalidad de suplir las necesidades requeridas por el supervisor de manera inmediata.
4. El Contratista deberá contar con el personal profesional y técnico idóneo para la correcta ejecución del contrato, así como los equipos técnicos, herramientas e infraestructura logística y operativa necesaria.
5. El mantenimiento incluye el diagnostico.
6. El mantenimiento comprende las áreas; mecánica, eléctrica, hidráulica, latonería y de servicios afines, según el caso. (Por servicios afines debe entenderse todos aquellos servicios que recibe directamente el vehículo, tales como cambios de pastillas o fibras de frenos, cambios de aceite, alineamiento y cambio de llantas. Dentro de servicios afines no se incluye el lavado de vehículos
7. Los repuestos deben ser originales y que cumplan con las normas técnicas de calidad y de propiedad industrial para cada tipo de producto.
8. Se incluye la opción de desvare en el sitio (área urbano o rural), traslado al taller y entrega en el municipio (área urbana o rural de donde se trasladó) de la maquinaria una vez realizado el mantenimiento.

Por mantenimiento preventivo y correctivo se entiende lo siguiente:

A. Mantenimiento preventivo: Las inspecciones y revisiones periódicas se realizarán con base en un plan establecido, tendientes a la prevención y detección de las fallas en su primera etapa con el objeto de corregirlas, para obtener un mejor funcionamiento y disminución de riesgo o de reducción de posibles fallas
B. Mantenimiento correctivo: Corrección de fallas o averías que no se encuentra dentro del plan establecido de mantenimiento preventivo. Para este tipo de mantenimiento no se puede generalmente dar un diagnóstico preciso de las fallas o averías, pues debe entenderse que en varias ocasiones se ignora si la etiología se debió a mal uso, mala calidad de las partes o desconocimiento en los procedimientos de operación de la maquinaria.
C. Alcance del servicio: El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo, correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos para las motocicletas de propiedad del Municipio, que así lo requieran, previa solicitud por escrito elevada por la supervisión del contrato.
D. Originalidad de los repuestos ofrecidos e instalados: El oferente adjudicatario se compromete a certificar al supervisor del contrato, que los repuestos instalados en cada automotor son originales nuevos no se aceptan repuestos homologados o refaccionados.
E. Garantías de taller sobre funcionamiento, mano de obra repuestos: el oferente adjudicatario se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de 6 meses, tanto para la mano de obra como para los repuestos suministrados, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción de la motocicleta al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección.
F. Taller para la prestación del servicio: el oferente adjudicatorio deberá disponer de un taller de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto

a contratar, el cual incluye como mínimo: Instalaciones amplias, debidamente cerradas y cubiertas.

G. Coordinación de servicios: el oferente adjudicatorio se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir las motocicletas, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
H. Autorización de servicios: el oferente adjudicatorio se compromete a que una vez entregado el vehículo por la Administración municipal de Málaga, al centro de servicio y realizado el diagnóstico, el oferente adjudicatorio deberá presentar al supervisor del contrato el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación, la Administración no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento solicitado.
I. Seguridad y custodia: El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de las motocicletas y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega de la motocicleta en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier perdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.
J. Precios unitarios fijos: El contrato resultante del proceso de selección será por el sistema de precios unitarios fijos por los servicios solicitados, sin formula de reajuste durante la vigencia del contrato que resulte del proceso de selección tanto para la mano de obra como para los repuestos.
K. Para nuevos requerimientos de mano de obra y repuestos el oferente adjudicatario deberá cotizar a precios de mercado para la verificación y autorización por parte del supervisor del contrato designado. Los valores autorizados ingresaran a la relación de precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato.
L. Prioridad en la atención: El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad a la atención de las motocicletas de la Administración municipal de Málaga, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.
M. Facturación: El oferente adjudicatario se compromete a presentar la facturación de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados a cada motocicleta, detallando los datos del automotor, kilometraje, repuestos y valores de mano de obra de acuerdo con el mantenimiento realizado y el suministro de repuestos.
N. Informes: El oferente adjudicatario a solicitud del supervisor asignado, se compromete a presentar los informes detallados sobre los mantenimientos realizados, estado de la motocicleta y garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.
O. Repuestos e ítems no previstos: En caso de requerirse algún elemento que no se encuentre incluido dentro del listado de repuestos, la Entidad procederá a realizar la solicitud de cotizaciones para fijar precios de elementos o servicios no previstos, descritos en el presente estudios previos del proceso de selección, cumpliendo con lo requerido en el objeto contractual, para lo cual deben ser autorizados por parte del supervisor y del ordenador de del gasto.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Atendiendo el objeto descrito, se concluye que el contrato que se celebre como resultado del Proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía que debe adelantarse, será de: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

ESPECIFICACIONES ESENCIALES PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, se hace necesario señalar las siguientes definiciones, que pretender dar una idea clara y precisa del alcance y las actividades derivadas del objeto contractual.

MANTENIMIENTO:

Inspección, revisión, reparación, conservación, para la normal operación y desempeño de cualquier equipo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Comprende operaciones de preservación simples o menores y el cambio de partes estándar que no involucran operaciones de montajes complejos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Comprende operaciones que se llevan a cabo para la sustitución definitiva de una o más piezas de un sistema, ya sea por desgaste normal o incidente.

Generalmente este tipo de mantenimiento tiene ocasión cuando el mantenimiento preventivo no se ha realizado correctamente o aun habiéndose realizado, no logra los resultados de optimización esperada, requiriendo de mayor trabajo. En este está incluido el arreglo de llantas.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($14.479.733,33) IVA INCLUIDO**, los cuales corresponden a las siguientes actividades, conforme a la oferta económica:

NECESIDAD			VALOR UNITARIO	TOTAL, PROMEDIO
ítem	**descripción**	**cantidad**		
1	JUEGO DE AMORTIGUADORES ORIGINALES	2	$ 523.666,67	$ 1.047.333,33
2	LLANTAS DELANTERAS 100*90*17	2	$ 220.000,00	$ 440.000,00
3	LLANTAS TRASERAS 120*80*17	2	$ 340.000,00	$ 680.000,00
4	POSAPIES DELNATEROS	2	$ 34.000,00	$ 68.000,00
5	POSAPIES TRASEROS	2	$ 32.000,00	$ 64.000,00
6	KIT DE ARRASTRE	2	$ 240.000,00	$ 480.000,00
7	CABLE SENSOR VELOCIMETRO	2	$ 140.000,00	$ 280.000,00
8	CADENILLA DE DISTRIBUCION	2	$ 110.000,00	$ 220.000,00
9	JUEGO DE VALVULAS	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00
10	JUEGOS DE DISCO DE CLUTCH	2	$ 120.000,00	$ 240.000,00
11	BATERIAS 12N 9VOLTIOS	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
12	RECTIFICADORES DE CORRIENTE	2	$ 122.500,00	$ 245.000,00
13	JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
14	JUEGO DE BANDAS TRASEROS	2	$ 45.000,00	$ 90.000,00
15	KIT DE CILINDRO	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
16	CALIPER FRENO DELANTERO	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00
17	MOTORES DE ARRANQUE	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
18	JUEGO DE PISTAS DE DIRECCION	2	$ 149.500,00	$ 299.000,00
19	ACEITE 20W 50	2	$ 180.000,00	$ 360.000,00
20	BUJIAS	4	$ 25.000,00	$ 100.000,00
21	BOMBILLOS DE FAROLA LED	2	$ 122.500,00	$ 245.000,00
22	SIRENA	2	$ 415.200,00	$ 830.400,00
23	GUAYAS DE CLUTCH	2	$ 34.000,00	$ 68.000,00

24	GUAYAS DE ACELERADOR	2	$ 32.500,00	$ 65.000,00
25	RETENEDORES TELESCOPICOS	4	$ 30.000,00	$ 120.000,00
26	MANUBRIO DIRECCION	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00
27	EMPAQUETADURAS DE MOTOR	2	$ 49.000,00	$ 98.000,00
28	TENSORES DE CADENILLA	2	$ 50.000,00	$ 100.000,00
29	GUIAS DE CADENILLA	2	$ 42.500,00	$ 85.000,00
30	JUEGOS DE ANILLOS	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00
31	MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISION DE MOTOR	2	$ 480.000,00	$ 960.000,00
MOTO XR 150 L				
32	LLANTAS 110*90*17	1	$ 410.000,00	$ 410.000,00
33	LLANTA 90*90*19	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00
34	NEUMATICO 90*90*19	1	$ 38.000,00	$ 38.000,00
35	NUEMATICO 110*80*17	1	$ 36.000,00	$ 36.000,00
36	FORRO SILLIN	1	$ 85.000,00	$ 85.000,00
37	KIT DE ARRASTRE	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
38	BALIRENAS 6302	2	$ 40.000,00	$ 80.000,00
39	RETENEDRORES TELESCOPICOS	2	$ 49.000,00	$ 98.000,00
40	CAUCHOS DE TELESCOPICOS	2	$ 35.000,00	$ 70.000,00
41	BATERIAS DOCE VOLTIOS 7 AMPERIOS	1	$ 175.000,00	$ 175.000,00
42	ACEITE 10W 30	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
43	POSA PIES TRASEROS	2	$ 39.000,00	$ 78.000,00
44	BOMBILLO FAROLA	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00
45	JUEGO DE BANDAS	1	$ 75.000,00	$ 75.000,00
46	JUEGO DE PASTILLAS DELANTEROS	1	$ 78.000,00	$ 78.000,00
47	CADENILLA DISTRIBUCION	1	$ 128.000,00	$ 128.000,00
48	MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
49	JUEGO DE DISCOS DEL CLUTCH	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
50	ESTATOR DE BOBINAS	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
51	GUAYA DE CLUTCH	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
52	GUAYA DE ACELERADOR	1	$ 68.000,00	$ 68.000,00
53	JUEGO DE PISTAS DE DIRECCION	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00
54	CENTRO DE CLUTCH	1	$ 220.000,00	$ 220.000,00
55	AMORTIGUADOR CENTRAL	1	$ 980.000,00	$ 980.000,00
56	MANTENIMIENTO GENERAL Y REVISION DE MOTOR	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
TOTAL				**$ 14.479.733,33**

NOTA 1. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	4% Servicios	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	6% Servicios	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta

	3.5% Servicio restaurante, hotel y hospedaje	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	2% Servicio de vigilancia y aseo	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de transporte de pasajeros	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Servicio de licenciamiento o derecho de uso de software	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Servicio de transporte de carga	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	3.5% Arrendamiento de bienes inmuebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	4% Arrendamiento de bienes muebles	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2025:

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
08-23-25	2.1.2.02.02.008.20	15/08/2025	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 14.479.733,33

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

En ***pagos parciales***, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar, de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente proceso se ejecutará en el Municipio de Málaga, Santander, por tanto, el oferente deberá contar con un taller dentro de la jurisdicción del municipio, o contar con alianzas comerciales que permitan la ejecución del contrato dentro del mismo, puesto que la Administración no acarrea gastos de transporte de las motocicletas para la reparación, estos costos deben ser asumidos por el contratista.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato será EL TÉRMINO DE UN (01) MES COMPRENDIDO DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Para todos los efectos, el Contrato que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES

1. DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga especialmente a:

Garantizar la calidad de los servicios a prestar.
B). Prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
C). Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
D). Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
E). Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
F). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
G). Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
H). En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
I). Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

J). Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
K). Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
L). Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
M). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
N). Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

2. **DEL MUNICIPIO:**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente

- **A.** Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas.
- **B.** Ejercer la supervisión general del contrato.
- **C.** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- **D.** Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
- **E.** Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato

GARANTIAS

a. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="4">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Calidad del Servicio	Por el término de duración del Contrato y seis (06) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

a. Restablecimiento o Ampliación de la Garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estataldebe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

b. Término para Entrega de la Garantía

Estas garantías deberán ser allegadas dentro del día hábil siguiente a la expedición de la comunicación de aceptación de la oferta, de lo contrario la Entidad se reserva el derecho de dar por terminado el contrato derivado de la misma por incumplimiento. En caso de que deban corregirse por algún error, se otorgará un (01) día hábil adicional.

c. Requisitos Generales de la Garantía

En la garantía debe figurar como afianzado el contratista, y el beneficiario debe ser MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1.

La garantía debe contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE MÁLAGA se reserva el derecho de solicitar lacertificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio. El supervisor

debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre la contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente,

Original Firmado
RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGIE PAOLA ARENALES ARENALES	Apoyo Oficina de Contrataciòn	*Original Firmado*
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora externa de Contratacion	*Original Firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			